

Nombre de la Operación:	Proyecto Construcción de Viaducto y Ampliación de Carretera CA01W (Tramo Los Chorros), entre Autopista Monseñor Romero y CA01W; Municipios de Santa Tecla, Colón y San Juan Opico, Departamento de La Libertad. Diseño definitivo ¹ .
Ciente:	República de El Salvador
Organismo Ejecutor:	Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT)
País:	República de El Salvador
Sector Institucional:	Público Soberano
Subsector:	Vial
Área de Focalización:	Infraestructura Productiva
Plan:	Sector No Financiero – Intenso

Matriz de Nivel de Intensidad

Capacidad del cliente de manejar riesgos ambientales y sociales	Buena (3)			
	Intermedia (2)	X		
	Baja (1)			
		A	B	C
	Categoría de Riesgos			

Nivel de Intensidad del Plan de Acción

- Intenso
- Medio
- Leve

¹ Aplíquese las disposiciones del presente Plan al Préstamo No. 2243.

CONFIDENCIAL EXTERNA

No.	Brecha	Acción	Entregables	Cumplimiento
1. Fase de Ejecución				
P1: Derechos Laborales				
1.	Programas de gestión de prevención de riesgos ocupacionales.	<p>MOPT deberá establecer los requerimientos de higiene, seguridad y salud ocupacional, para cada uno de los contratistas de obra, en las funciones y niveles pertinentes que garanticen el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación nacional y sean incorporados en las bases de licitación y/o contratos de obra.</p> <p>Asimismo, durante la etapa de ejecución MOPT solicitará a los contratistas de obra Programas de gestión de prevención de riesgos ocupacionales, correspondientes. En base a los mismos, cada contratista deberá establecer, implementar y mantener documentados un registro interno de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y/o sucesos peligrosos.</p> <p>Los programas de gestión deberán incorporar protocolos en el contexto de la pandemia por COVID-19.</p> <p>En caso de ocurrencia de accidentes de trabajo con consecuencias fatales deberá informar inmediatamente al BCIE.</p>	<p>Bases de licitación y/o contratos de obra, incorporando requerimientos en materia de higiene, salud, y seguridad ocupacional</p> <p>Copia de los Programas de gestión de prevención de riesgos ocupacionales actualizados por contratista de obra.</p> <p>Evidencia de implementación del Programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales, incluyendo registro interno de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y/o sucesos peligrosos, integrado al Informe trimestral de seguimiento ambiental y social del Proyecto segregado por contratista de obra.</p>	<p>Previo a primer desembolso de la obra física correspondiente.</p> <p>Condición general durante la ejecución de la obra física.</p>
2.	Comités de Seguridad y Salud Ocupacional.	MOPT presentará evidencia de la conformación y acreditación de los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional por contratista de obra.	Evidencia de la conformación y acreditación de los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional para cada uno de los contratistas de obra.	Condición General durante la Ejecución de la obra física.

CONFIDENCIAL EXTERNA

3.	Condiciones laborales.	<p>MOPT solicitará a cada uno de los contratistas de obra, establecer, implementar y mantener un registro documental de los requerimientos en materia de condiciones laborales, en las funciones y niveles pertinentes, durante la ejecución del Proyecto. Para estos efectos especificaciones técnicas en materia de condiciones laborales que garanticen el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación nacional deberán ser incorporados en las bases de licitación y contratos de obra. Las mismas deberán considerar, sin limitarse a ello que: (i) Los contratistas de obra garanticen que todos los trabajadores cuenten con un contrato, conocido por las partes, en el cual se describa la relación de trabajo y se detallen las políticas y procedimientos relativos a las condiciones de trabajo y empleo; (ii) Los procesos de contratación, compensación (salarios y prestaciones), condiciones de trabajo y términos de empleo, desarrollados por los contratistas de obra se basen en el principio de igualdad de oportunidades, trato justo, y no discriminación, asimismo que se adopten medidas para prevenir y enfrentar el acoso hacia las mujeres; (iii) Los contratistas de obra cuenten con procedimientos para verificar la edad al contratar y mantengan registros con copias de la documentación verificable respecto de la edad y el perfil de empleo de todas las personas menores de 18 años contratadas; en todo caso, el trabajo de personas menores de 18 años deberá estar sujeto a una evaluación adecuada de riesgos y al monitoreo periódico de la salud, las condiciones de trabajo y la extensión de la jornada laboral, a efectos de garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación nacional.</p>	<p>Bases de licitación y/o contratos de obra, incorporando requerimientos en materia de condiciones laborales.</p>	<p>Previo a primer desembolso de la obra física correspondiente.</p>
			<p>Informe trimestral de seguimiento ambiental y social del Proyecto conforme a lo dispuesto en la presente acción.</p>	<p>Condición General durante la Ejecución de la obra física.</p>

CONFIDENCIAL EXTERNA

4.	Mecanismo de Quejas Interno	<p>MOPT solicitará a los contratistas de obra, elaborar e implementar un mecanismo de atención de quejas interno para que los trabajadores, directos y contratados puedan formular sus inquietudes respecto del lugar de trabajo. El mecanismo debe estar dotado de los arreglos institucionales pertinentes para atender las quejas de forma oportuna, empleando un proceso comprensible y transparente que brinde retroalimentación a los interesados, sin represalia alguna. El mecanismo deberá permitir que se planteen y se traten las quejas anónimas.</p> <p>Seguimiento a la implementación del mecanismo de quejas interno, deberá realizarse por la supervisión externa de obra.</p>	Bases de licitación y/o contratos de obra incorporando mecanismo de quejas interno.	Previo a primer desembolso de la obra física correspondiente.
			Copia de Mecanismo de Quejas Interno	Previo a primer desembolso de la obra física correspondiente.
			Registros actualizados con estatus de las denuncias recibidas y avance en la resolución de cada una, integrados al informe trimestral de seguimiento ambiental y social del proyecto e Informe mensual de la supervisión externa de obra.	Condición General durante la Ejecución de la obra física.
P2: Uso racional de recursos y prevención de contaminación				
5.	Plan para el manejo de materiales peligrosos y Plan de voladuras.	<p>MOPT solicitará a los contratistas de obra, elaborar e implementar un Plan para el manejo de materiales peligrosos que regule el transporte, manipulación, almacenamiento y uso de materiales que exhiban características de peligrosidad (corrosivos, reactivos, radioactivos, explosivos, tóxicos, inflamables o biológico infecciosos), los cuales deberán contar con los permisos correspondientes conforme a la legislación nacional.</p>	Bases de licitación y/o contratos de obra incorporando manejo de materiales peligrosos y plan de voladuras.	Previo a primer desembolso de la obra física correspondiente.
			Copia de Plan para el manejo de sustancias químicas peligrosas y Plan de voladuras.	Previo a primer desembolso de la obra física correspondiente.

CONFIDENCIAL EXTERNA

		<p>En lo concerniente al manejo de explosivos, el Plan para el manejo de materiales peligrosos deberá establecer las medidas correspondientes para prevenir su sustracción y/o uso indebido.</p> <p>Asimismo, deberá desarrollarse un Plan de voladura, el cual deberá establecer un cronograma de implementación. El Plan de Voladura, deberá considerar los mecanismos de comunicación oportuna a las comunidades más cercanas sobre la ejecución de voladuras, planes de concientización y preparación de emergencia de la comunidad, incluido el control de acceso de terceros a la zona donde se lleven a cabo las voladuras y los mecanismos de identificación, seguimiento y compensación a quienes pudiesen resultar afectados producto de las vibraciones.</p> <p>El Plan deberá ser consistente con lo dispuesto en el Plan de Participación de las Partes Interesadas.</p>	<p>Cuando técnicamente corresponda evidencia de la implementación del Plan para el manejo de materiales peligrosos y Plan de voladuras, y sus actualizaciones, según corresponda, mediante Informe trimestral de seguimiento ambiental y social del proyecto.</p>	<p>Condición general a partir del inicio de la obra física.</p>
P3: Afectación a Comunidades Aledañas				
6.	Plan de Participación de las Partes Interesadas	<p>MOPT solicitará a los contratistas de obra el desarrollo e implementación de Planes de Consulta y Participación de Partes Interesadas específicos para cada proyecto, alineados a las etapas e instancias de decisión a lo largo del mismo.</p>	<p>Bases de licitación y/o contratos de obra incorporando Plan de Participación de Partes Interesadas.</p>	<p>Previo a primer desembolso de la obra física correspondiente.</p>
		<p>Los Planes de Consulta y Participación de las Partes Interesadas que se generen, retomaran al menos el alcance y disposiciones de la Estrategia de comunicación y participación ciudadana, contenida en el Estudio de Impacto Social, adecuando los</p>	<p>Copia de los Planes de Consulta y Participación con las Partes Interesadas por contratista de obra, específicos para cada proyecto.</p>	<p>Previo a primer desembolso de la obra física correspondiente.</p>

CONFIDENCIAL EXTERNA

		<p>mecanismos y frecuencias de implementación a las actividades a desarrollar.</p> <p>MOPT incluirá en el Informe trimestral de seguimiento ambiental y social, el seguimiento a las solicitudes, dudas, quejas y/o reclamos que se recibiesen como parte de los procesos de consulta y participación, incluyendo el seguimiento a los acuerdos derivados de las mesas de diálogo que se requieran.</p>	<p>Informe trimestral de seguimiento ambiental y social del proyecto con la evidencia documental de la implementación de Planes de Participación de las artes Interesadas, segregados por contratista de obra.</p>	<p>Condición general a partir del inicio de la obra física.</p>
7.	Mecanismo de Quejas Externo	<p>MOPT solicitará a los contratistas de obra la formulación, implementación de los Mecanismos de quejas y el seguimiento a la implementación a la supervisión de obra.</p> <p>Los mecanismos que se formulen deberán permitir: (i) el ingreso de consultas, solicitudes, quejas, reclamos de forma verbal o por escrita a las Oficinas de Gestión Social que se establezcan para tales efectos, aun cuando estas requieran ser formalizadas por el personal, (ii) Registrar el motivo de la consulta, queja o reclamo (iii) criterios de elegibilidad y análisis; vi) propuesta de solución; v) respuesta al afectado y; vi) Evidenciar el seguimiento a la consulta hasta la resolución.</p> <p>En el caso de eventos de conflictividad social extrema y/o denuncias asociadas a los proyectos deberá informarse de manera inmediata al BCIE.</p>	<p>Bases de licitación y/o contratos de obra incorporando mecanismo de quejas externo.</p> <p>Copia de los Mecanismos de quejas, específicos para cada subproyecto.</p> <p>Registros actualizados con estatus de las denuncias recibidas y avance en la resolución de cada una, integrados al informe trimestral de seguimiento ambiental y social del proyecto e Informe mensual de la supervisión externa de obra.</p>	<p>Previo a primer desembolso de la obra física correspondiente.</p> <p>Previo a primer desembolso de la obra física correspondiente.</p> <p>Condición General durante la Ejecución de la obra física.</p>

CONFIDENCIAL EXTERNA

P4: Relocalización y adquisición de tierras				
8.	Plan de Acción de Reasentamiento	<p>MOPT deberá actualizar e implementar el Plan de Acción de Reasentamiento presentado para el estudio de factibilidad y diseño final, incorporando en el alcance del mismo a la población desplazada, incluyendo quienes: (i) tienen derechos legales formales sobre las tierras o bienes que ocupan o usan; (ii) no tienen derechos legales formales sobre las tierras o bienes, pero reclaman un derecho a esas tierras que es reconocido o reconocible según la legislación nacional, o (iii) no tienen derechos legales reconocibles sobre la tierra o bienes que ocupan o usan ni reclaman un derecho a esas tierras o bienes (ocupantes).</p> <p>En caso de que se desplace físicamente a personas según los apartados (i) y (ii), se les deberá compensar económicamente los bienes ocupados por el trazo del proyecto, como primera instancia. Si por alguna razón los beneficiarios no requieren una compensación económica se analizarán los casos particulares a efectos de brindarles una opción de reemplazo diferente de un valor igual o superior, con seguridad de tenencia, características equivalentes o superiores, y ventajas de ubicación o una compensación monetaria cuando sea apropiado. En caso de que se desplace físicamente a personas según el apartado (iii), se les ofrecerá opciones de vivienda adecuada con seguridad de tenencia, de manera que puedan reasentarse legalmente sin tener que enfrentar el riesgo de desalojo forzado. Para la implementación de lo antes descrito, MOPT realizará las gestiones pertinentes ante Ministerio de Vivienda (MiVi).</p>	Plan de Acción de Reasentamiento ajustado y/o modificado.	Previo al inicio de la obra física.
			Cuando técnicamente corresponda, evidencia del avance en los procesos de adquisición y reasentamiento mediante Informe trimestral de seguimiento ambiental y social del proyecto, incluyendo seguimiento a las actividades desarrolladas por el consultor a contratar y MiVi.	Condición general a partir del inicio de la obra física.
			Opinión favorable de la supervisión externa de obra que respalde la ejecución de los reasentamientos respectivos, conforme el alcance de la presente acción, La Opinión será emitida, sobre la base de las evidencias que provea el contratista de obra, relativos a la ejecución de reasentamientos parciales y totales y/o las evidencias que gestione MOPT ante MiVi, según aplique. .	Previo a cada desembolso.
			Informe final de implementación del Plan de Acción de Reasentamiento.	Previo al último desembolso.

CONFIDENCIAL EXTERNA

		<p>En los casos de desplazamiento económico de ocupantes (comercio formal e informal), el MOPT procurará promover los arreglos interinstitucionales que permitan en la medida de lo posible propiciar medios para la generación de ingresos alternos para las personas desplazadas que lo ameriten, los cuales deberán adicionarse al Plan de Acción de Reasentamiento en dónde se priorizará los casos que correspondan.</p> <p>El Plan de Acción de Reasentamiento deberá brindar una indicación clara de la manera en que las comunidades y los hogares directamente afectados participarán en un proceso permanente de consulta periódica y organizada durante la ejecución de los procesos de adquisición de tierras y reasentamiento.</p> <p>MOPT procurará evitar el desalojo forzado y propiciará el establecimiento de acuerdos con los afectados en el marco de los procesos de adquisición de tierras y reasentamiento. Los reasentamientos deberán planificarse e implementarse de forma anticipada al inicio de obra de cada frente de trabajo. El cumplimiento de esta condición deberá ser verificada por la supervisión externa de obra.</p> <p>El Plan de Acción de Reasentamiento, incorporará a su vez la estrategia de adquisición de tierras, el mismo incluirá un cronograma de ejecución que identifique prioridades en la adquisición de inmuebles, en función de los hitos críticos de avance de obra, a fin de garantizar el pago oportuno de las compensaciones que resulten pertinentes. Se deberá procurar la compensación por los bienes y tierras perdidos sea pagada antes de la toma de posesión sobre los mismos, cuando sea posible.</p>		
--	--	---	--	--

CONFIDENCIAL EXTERNA

		<p>MOPT establecerá los mecanismos detallados de reporte que sensibilicen información relevante del avance en los procesos de adquisición y reasentamiento.</p> <p>MOPT deberá elaborar un informe final sobre el proceso de reasentamiento habiendo concluido substancialmente las medidas de compensación.</p>		
9.	Afectación servicios	<p>a MOPT deberá promover las coordinaciones interinstitucionales que resulten pertinentes a fin de minimizar las afectaciones al suministro de servicios durante la ejecución del proyecto, con énfasis a las necesarias para la reubicación de la planta de captación y bombeo de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).</p>	<p>Copia de arreglos interinstitucionales para la reubicación de la planta de captación y bombeo de ANDA (Estacionamiento 16+920 LI).</p>	<p>Previo al primer desembolso del respectivo subproyecto.</p>
P5: Conservación de los recursos				
10.	Compensación Ambiental	<p>MOPT deberá realizar los arreglos interinstitucionales que resulten pertinentes para la implementación de las medidas de compensación por tala y pérdida de infiltración.</p>	<p>Copia de los convenios y autorizaciones que resulten pertinentes para la ejecución de las compensaciones ambientales.</p>	<p>Previo a la aceptación de la primera liquidación de obra física.</p>
			<p>Cuando técnicamente corresponda, evidencia de la implementación de las medidas de compensación ambiental mediante Informes trimestrales de seguimiento ambiental y social del Proyecto.</p>	<p>Condición general a partir del inicio de la obra física.</p>

CONFIDENCIAL EXTERNA

11. Plan de rescate, translocación y liberación de fauna silvestre	MOPT deberá solicitar a los contratistas de obra, la formulación e implementación de un Plan de rescate, translocación y liberación de fauna silvestre, con el objeto de rescatar la fauna que ocurre en el área de influencia directa previo y durante la ejecución. El Plan deberá observar lo dispuesto en la legislación nacional aplicable.	Bases de licitación y/o contratos de obra incorporando plan de traslocación y liberación de fauna silvestre.	Previo a primer desembolso de la obra física correspondiente.
		Copia de Plan de Rescate de Fauna y de las autorizaciones que resulten pertinentes para su implementación.	Previo a primer desembolso de la obra física correspondiente.
		Cuando técnicamente corresponda, evidencia de la implementación del Plan de Rescate de Fauna mediante Informe trimestral de seguimiento ambiental y social del Proyecto.	Condición general a partir del inicio de la obra física.
P7: Patrimonio Cultural			
12. Procedimiento en caso de hallazgos fortuitos.	MOPT deberá solicitar a los contratistas de obra, la implementación de Procedimiento en caso de hallazgos fortuitos arqueológicos y paleontológicos. El mismo, deberá contemplar se atiendan las disposiciones contenidas en la Resolución DA-183-2021 de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.	Cuando técnicamente corresponda evidencia de la implementación del Procedimiento en caso de hallazgos fortuitos arqueológicos y paleontológicos, mediante Informe trimestral de seguimiento ambiental y social del proyecto.	Condición General durante la Ejecución de la obra física.
P8: Capacidad de Manejar los Riesgos por Parte del Organismo Ejecutor			

CONFIDENCIAL EXTERNA

13.	Cumplimiento Normativo	<p>MOPT garantizará la obtención y observancia de los Permisos Ambientales conforme a la legislación nacional aplicable, para cada uno de los proyectos.</p> <p>Asimismo, establecerá los requisitos que fueran necesarios en los acuerdos contractuales que se celebren con los contratistas de obra, para garantizar el cumplimiento y vigencia de los Permisos Ambientales durante la ejecución del préstamo, incluyendo la gestión de las fianzas de cumplimiento ambiental que fuesen requeridas.</p>	Bases de licitación y/o contratos de obra incorporando mecanismo de quejas externo.	Previo a primer desembolso de la obra física correspondiente.
			<p>Copia de Resoluciones de Permiso Ambiental vigentes conforme a la legislación nacional aplicable.</p> <p>Copia de fianzas de Cumplimiento Ambiental vigentes, cuando aplique.</p>	Previo al primer desembolso.
			Informe trimestral de seguimiento ambiental y social del proyecto con evidencia documental del cumplimiento de la legislación nacional y lo dispuesto en la presente acción.	Condición General durante la Ejecución de la obra física.
14.	Cumplimiento Normativo. Permisos de obras complementarias.	MOPT garantizará la obtención de permisos y/o autorizaciones, en su caso, para: tala de árboles; explotaciones de canteras o bancos de préstamos y de materiales; disposición de materiales sobrantes y tratamiento de desechos; establecimiento del plantel, plantas de mezcla y plantas trituradoras; uso y almacenamiento de explosivos, permisos de construcción, aprovechamiento de agua, y otro cualesquiera que fuese necesario para el desarrollo del proyecto. En caso de que se indique que no aplica, se deberá presentar un pronunciamiento, por parte del ente gubernamental autorizado, en donde se indique el no requerimiento de la	Cuando técnicamente corresponda, copia de los permisos y/o autorizaciones conforme a la legislación nacional aplicable, para las instalaciones complementarias de cada uno de los proyectos, según aplique o pronunciamiento, por parte del ente gubernamental autorizado o supervisor externo de obra.	Condición general durante la ejecución de la obra física.

CONFIDENCIAL EXTERNA

		autorización/permiso o licencia respectivo o evidencia presentada por el supervisor externo.			
15.	Informe trimestral de seguimiento ambiental y social.	de y	MOPT deberá presentar un Informe trimestral de seguimiento ambiental y social, que detalle el avance en la implementación de las medidas contenidas en el Plan de Acción Ambiental y Social, medidas ambientales establecidas en los Programas de Manejo Ambiental (PMA) aprobadas por el MARN, Planes de Gestión Social y recomendaciones derivadas del proceso de Seguimiento Ambiental y Social del BCIE.	Informe trimestral de seguimiento ambiental y social del proyecto conforme a lo dispuesto en la presente acción.	Condición General durante la Ejecución de la obra física.
16.	Sistema de Gestión Ambiental y Social.	de y	Diseñar e implementar el Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS), acorde con la naturaleza y la escala del proyecto y en consonancia con el nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales, que defina los procedimientos concretos para el cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales establecidos en el presente Plan de Acción Ambiental y Social, Programas de Manejo Ambiental (PMA) aprobados por el MARN, Planes de Gestión Social, entre otros. El SGAS incorporará los siguientes elementos: (i) alcance; (ii) identificación de riesgos e impactos; (iii) programas de gestión; (iv) capacidad y competencia organizativas; (v) preparación y respuesta ante situaciones de emergencia; (vi) participación de los actores sociales, y (vii) seguimiento y evaluación. Los Planes y Programas de Gestión Ambiental y Social que se formulen, deberán describir las medidas y acciones de mitigación y mejora del desempeño, destinadas a abordar los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto que se hayan identificado.	Documentos que componen el Sistema de Gestión Ambiental y Social. Cuando técnicamente corresponda, evidencia de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental y Social mediante Informe trimestral de seguimiento ambiental y social del proyecto.	Previo a primer desembolso de la obra física correspondiente. Condición General durante la Ejecución de la obra física.

CONFIDENCIAL EXTERNA

17.	Revisión Independiente.	<p>Contar con una Supervisión Externa de Obra², que vele por el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Plan de Acción Ambiental y Social, medidas ambientales establecidas en los Programas de Manejo Ambiental (PMA) aprobados por el MARN, Plan de Gestión Social y otros planes y programas ambientales y sociales y recomendaciones derivadas del proceso de Supervisión Ambiental y Social del BCIE.</p>	<p>Contrato vigente del Supervisor Externo de Obra.</p> <p>Informes ambientales y sociales mensuales de la Supervisión Externa de Obra de cada uno de los proyectos.</p>	<p>Condición general a durante la Ejecución de la obra física.</p>
		<p>Contar con una opinión favorable de la Supervisión Externa de Obra, donde se evidencie el cumplimiento de las condiciones ambientales y sociales contenidas en el Plan de Acción Ambiental y Social, medidas ambientales establecidas en los Programas de Manejo Ambiental (PMA) aprobadas por el MARN, otros planes y programas ambientales y sociales y recomendaciones derivadas del proceso de Seguimiento Ambiental y Social del BCIE.</p>	<p>Opinión Favorable del Supervisor Externo de Obra.</p>	<p>Previo a cada desembolso.</p>
Seguimiento al Plan de Acción				
Persona responsable de la Ejecución del Plan de Acción	Cargo	Sub Director de Gestión Ambiental		
	Institución	Ministerio de Obras Públicas y Transporte.		
Método de informe de seguimiento por parte del Organismo Ejecutor al BCIE	<p>Bases de licitación y/o contratos de obra; Copia de los Programas de gestión de prevención de riesgos ocupacionales actualizados por contratista de obra; Informe trimestral de seguimiento ambiental y social del Proyecto; Evidencia de la conformación y acreditación de los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional para cada uno de los contratistas de obra; Copia de Mecanismo de Quejas Interno; Copia de Plan para el manejo de sustancias químicas peligrosas y Plan de voladuras; Copia de los Planes de Consulta y Participación con las Partes Interesadas por contratista de obra, específicos para cada proyecto; Copia de los Mecanismos de quejas y/o reclamos, específicos para cada subproyecto; Plan de Acción de Reasentamiento ajustado; Opinión favorable de la supervisión externa de obra que respalde la ejecución de los reasentamientos respectivos; Informe Final de implementación del Plan de Acción de Reasentamiento; Copia de los convenios y autorizaciones</p>			

² Supervisión externa de obra contratada con recursos del préstamo.

CONFIDENCIAL EXTERNA

	que resulten pertinentes para la ejecución de las compensaciones ambientales; Copia de Plan de Rescate de Fauna y de las autorizaciones que resulten pertinentes para su implementación; Copia de Resoluciones de Permiso Ambiental vigentes conforme a la legislación nacional aplicable; Copia de fianzas de Cumplimiento Ambiental vigentes, cuando aplique; Copia de permisos y/o autorizaciones conforme a la legislación nacional aplicable, para las instalaciones complementarias de cada uno de los proyectos, según aplique o pronunciamiento, por parte del ente gubernamental autorizado o supervisor externo de obra; Documentos que componen el Sistema de Gestión Ambiental y Social; Contrato vigente del Supervisor Externo de Obra; Informes ambientales y sociales mensuales de la Supervisión Externa de Obra de cada uno de los proyectos; Opinión Favorable del Supervisor Externo de Obra.	
Frecuencia del informe al BCIE	<p>Seguimiento durante la ejecución:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una vez alcanzado un año a partir del primer desembolso. 2. Una vez alcanzado el 50% de la ejecución física. 3. Una vez alcanzado el 100% de la ejecución física. 	<p>Seguimiento durante la operación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una vez alcanzado el 50% del plazo crediticio. 2. Previo a finalizar el vínculo contractual.

CONFIDENCIAL EXTERNA